

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN «AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN»- 2017

Aprobado en Comisión de Investigación de fecha 21 de marzo de 2017.

Informado al Consejo de Gobierno de fecha de 29 de marzo de 2017.

1. AYUDA A PROFESORES FIJOS NO DOCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO.....	2
2. AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL AÑO ANTERIOR	3
3. AYUDAS A NUEVOS PROFESORES	5

NORMATIVA COMÚN.

1. El periodo general de aplicación del programa de ayudas a la investigación es el comprendido entre el 01-12-2016 y el 30-11-2017.
2. Para acogerse a las ayudas previstas en esta normativa será necesario tener Código ORCID actualizado en lo referente a producción científica.
3. El incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por la Vicerrectora de Investigación.

1. AYUDA A PROFESORES FIJOS NO DOCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

OBJETIVO

Fomentar la adquisición de la plena capacidad investigadora por parte de los Profesores fijos no doctores mediante la obtención del grado de Doctor.

BENEFICIARIOS

Profesores fijos no doctores de la ULE, que presten labor docente activa, a tiempo completo en esta Universidad y que estén:

- a) Realizando su Tesis Doctoral dentro de los planes vigentes en la ULE.
- b) Matriculados en un Programa de Doctorado de otra Universidad siempre que en la ULE no exista tal Programa.

IMPORTE

Dependerá de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y se destinarán a una Ayuda para los gastos generales de realización de tesis doctoral, por una única vez y una cuantía hasta **MIL EUROS**, dependiendo del grado de experimentalidad de la titulación final y en ningún caso para material inventariable, excepto material bibliográfico.

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación", **antes del 15 de octubre**.

DOCUMENTACIÓN:

Efectuada la solicitud, se remitirá por correo ordinario:

- a) Documentación que acredite estar en situación de acceder a estas ayudas:
 - a.1) Recibo de pago de tasas académicas en otra Universidad, en su caso.
 - a.2) Certificado de la Unidad de Doctorado de que la tesis doctoral se halla inscrita y en curso en los plazos vigentes, en su caso.
- b) Propuesta de gasto o relación justificativa de gastos, hasta la cantidad concedida, acompañada de los documentos pertinentes.

JUSTIFICACIÓN

1. Billetes, si el viaje se realiza en medio de transporte público o declaración jurada de utilización de vehículo particular.
2. Facturas de alojamiento, etc.
3. Facturas de adquisición de material etc.

La presentación de los justificantes de gastos mencionados, deberá realizarse antes del **día 5 de diciembre**.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación resolverá en el mes de diciembre. La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

Contra las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

2. AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS QUE NO HAYAN OBTENIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL AÑO ANTERIOR

OBJETIVO

Facilitar a los investigadores principales de proyectos competitivos de la ULE la continuidad de sus tareas cuando no hayan obtenido financiación en convocatorias públicas del año anterior de organismos públicos, por no haber conseguido alcanzar su solicitud la valoración suficiente del proyecto o proyectos presentados, mediante la concesión de ayudas puente para mantener durante un año su actividad investigadora.

BENEFICIARIOS

PDI doctor de la ULE que haya presentado, como Investigador Principal o Responsable, el proyecto para el que solicita la ayuda al menos a una convocatoria pública internacional, nacional de Organismos Públicos o de la Junta de Castilla y León para la concesión de subvenciones a proyectos de I+D del año 2017 y que no hayan sido financiadas por no haber alcanzado la puntuación suficiente, siempre y cuando dicha valoración corresponda a un sistema de evaluación externa de los proyectos y priorización de las solicitudes para su financiación, y supere la puntuación establecida en la convocatoria pública como valoración mínima para que el proyecto sea propuesto para recibir financiación.

CONVOCATORIA

Se realizará anualmente en los plazos que se señalen por el Vicerrectorado de Investigación.

CARACTERÍSTICAS

- a) Las ayudas se refieren a actividades de proyectos de investigación, que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de León, que haya sido presentado por el investigador beneficiario en solicitudes a convocatorias públicas nacionales de subvenciones a proyectos de I+D del año anterior y que cumplan los requisitos indicados en el apartado de Beneficiarios.
- b) Las ayudas se distribuirán en dos categorías:
 - i. Solicitudes correspondientes a proyectos presentados a convocatorias nacionales o internacionales.
 - ii. Solicitudes correspondientes a proyectos presentados a convocatorias de la Junta de Castilla y León.
- c) Las actividades a subvencionar no podrán tener una duración superior a un año.
- d) Ningún investigador podrá figurar en la solicitud de más de una ayuda de este tipo.
- e) No se concederán proyectos a investigadores que tengan proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas.
- f) Ningún beneficiario podrá recibir la ayuda en dos convocatorias consecutivas.

CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las actividades de los proyectos para cuya realización se solicita la ayuda comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

La subvención máxima que se podrá solicitar será la que se establezca en la convocatoria específica.

El número total de ayudas concedidas estará en función del presupuesto disponible para este Programa de Ayudas.

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático “UXXI: Investigación”.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria de las actividades que se pretenden realizar, que deben estar incluidas entre la descritas en la memoria científico-técnica que se presentó a la convocatoria pública.

DOCUMENTACIÓN

Por correo ordinario se enviará la siguiente documentación:

- a) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas, justificando la conveniencia de la ayuda.
- b) Copia de la solicitud y de la memoria científico-técnica del proyecto presentado a la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de I+D.
- c) Copia del informe de evaluación del proyecto, en el que necesariamente deberá figurar la puntuación total dada al proyecto.
- d) Una breve memoria en la que se indiquen claramente los objetivos y actividades del proyecto que se realizarán con la ayuda de este programa.
- e) Presupuesto solicitado, distribuido por tipos de gasto.

BAREMO APLICABLE

Las solicitudes recibidas de cada una de las categorías serán ordenadas en orden decreciente de valoración por aplicación de un baremo que tendrá en cuenta:

- Puntuación total recibida por el proyecto en el informe de evaluación de la convocatoria pública a la que se presentó.
- La existencia de personal investigador en formación que esté realizando la tesis doctoral en la ULE, dirigido por el solicitante (I. P.) o un miembro del grupo de investigación del proyecto.
- Puntuación otorgada en el informe de evaluación del proyecto al criterio “Historial científico del Investigador Principal” o equivalente.
- Alineación del proyecto a la Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de León 2013-2018.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación realizará la instrucción del procedimiento y propondrá la concesión o denegación de las ayudas y su importe a la Comisión de Investigación, que podrá delegar para ello en su Comisión Ejecutiva Permanente.

La concesión de las ayudas se realizará siguiendo el orden establecido por aplicación de este baremo hasta que se agote el presupuesto disponible. En su caso, a propuesta motivada del Vicerrectorado de Investigación, la Comisión de Investigación o su Comisión Ejecutiva Permanente podrá minorar la cuantía de las ayudas a conceder a cada solicitante.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

Contra la resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda.



3. AYUDAS A NUEVOS PROFESORES

OBJETIVO

Facilitar a los profesores doctores fijos de nueva contratación la iniciación de proyectos en áreas innovadoras respecto a su entorno científico previo, mediante la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación.

El fin de estas ayudas es el de capacitar al nuevo PDI para obtener financiación externa y será compatible con las ayudas obtenidas durante la ejecución del proyecto.

BENEFICIARIOS

1. Profesores de nueva incorporación, que serán miembros del PDI contratado doctor permanente, con dedicación completa, que se incorporen a la ULE y/o accedan por primera vez a la plaza correspondiente en el año económico anterior a la convocatoria.

CONVOCATORIA

Se realizará anualmente en los plazos que se señalen por el Vicerrectorado de Investigación.

CARACTERÍSTICAS

- g) Las ayudas se refieren a proyectos de investigación que se vayan a desarrollar en un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de León, presentados por un equipo de investigación y dirigidos, como único investigador principal, por el profesor doctor de nueva contratación y que cumpla los requisitos de beneficiario de la ayuda.
- h) Los proyectos no podrán tener una duración superior a dos años.
- i) Ningún investigador podrá figurar en la solicitud de más de un proyecto de la ULE.
- j) Se fomentarán los proyectos que agrupen a varios profesores doctores y que conduzcan a la formación de un nuevo Grupo de Investigación.
- k) No se concederán proyectos a investigadores que tengan proyectos o contratos activos que puedan solaparse en el tiempo con el solicitado para estas ayudas.
- l) Ningún beneficiario podrá recibir la ayuda en dos convocatorias consecutivas.

CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Los proyectos cuya subvención se solicita comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, en función de los objetivos planteados y de la calificación obtenida tras el proceso de evaluación de los mismos, así como de las disponibilidades presupuestarias.

Los presupuestos podrán contemplar solamente las siguientes partidas: material inventariable, material fungible, viajes y dietas y otros gastos. La partida de otros gastos no debe exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

La subvención máxima que se podrá solicitar será de **CUATRO MIL EUROS** por año.

SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de un proyecto de investigación, que en el caso de los profesores de nueva incorporación podrá ser más sencillo.

DOCUMENTACIÓN

Por correo ordinario se enviará una memoria del Proyecto de Investigación en la que se describa:

- f) Las razones por la que pretende acogerse a este Programa de Ayudas, justificando la conveniencia de la ayuda.



- g) *Curriculum vitae* del investigador solicitante.
- h) Una breve memoria en la que se indiquen claramente: objetivos, materiales y métodos, y una distribución temporal del proyecto.
- i) Presupuesto solicitado, distribuido por tipos de gasto.

EVALUACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes tendrán en cuenta: a) el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria; b) la existencia de becarios PIF de la ULE u de otros becarios en el equipo; c) el interés de la propuesta para la ULE; d) la actividad investigadora del solicitante. Para ello, se aplicará el siguiente baremo:

- Número de investigadores en el proyecto (hasta 3 puntos):
 - Más de 3 EJs - 2 puntos.
 - Entre 1 y 3 EJs - 1 punto.
 - 1 EJC-0,5 puntos.
- Por tener personal investigador en formación que esté realizando la tesis doctoral en la ULE, dirigido por el solicitante (I.P.) o un miembro del grupo de investigación - 1 punto.
- Valoración de los aspectos formales de la memoria del proyecto y justificación del presupuesto: hasta 2 puntos.
- Valoración del currículum (hasta 2 puntos):
 - Contribuciones científicas, valorables por la indicación de su impacto y calidad - hasta 1 punto.
 - Dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años - hasta 0,5 puntos.
 - Dirección de proyectos de investigación en los últimos cinco años - hasta 0,5 puntos.

RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación realizará la instrucción del procedimiento y propondrá la concesión o denegación de las ayudas a la Comisión de Investigación, que podrá delegar para ello en su Comisión Ejecutiva Permanente. La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León: Investigación.

Contra la resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará en función de la distribución de gastos para la que se conceda la ayuda.